



Resolución Gerencial Regional Nº 170 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 195-2018-GRA/GRTC.OA de fecha 23-08-2018, del Director de la Oficina de Administración y el Informe N° 318-2018-GRA/GRTC-OA.AL.P, Reg. 49033, del Área de Logística y Patrimonio sobre aprobación del Expediente de Contratación para el servicio de *"Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-108 Emp. PE-1S (El Alto)-Emp.AR-105 (Mesana), tramo: km. 0+000 al km. 49+000 Long. 49.00 km."*; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del primer informe de la referencia, el Director de la Oficina de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación para el servicio de *"Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-108 Emp. PE-1S (El Alto)-Emp.AR-105 (Mesana), tramo: km. 0+000 al km. 49+000 Long. 49.00 km."*, remitido por el Área de Logística y Patrimonio con el Informe N° 318-2018-GRA/GRTC-OA.AL.P, en el que se precisa que de conformidad con el artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 350-2015-EF, se ha reunido información sobre las características del servicio por contratar conforme a los siguientes documentos: El Informe N° 369-2018-GRA/GRTC-S.G.I. de fecha 20-07-2018 del Sub Gerente de Infraestructura mediante el que alcanza los Términos de Referencia para la contratación de dicho Mantenimiento Rutinario, y el Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios) a agosto del 2018, remitido con el Informe N° 053-2018-GRA/GRTC-OA-ALP.ByS, de fecha 16-08-2018, por el encargado del Área de Bienes y Servicios;

Que, el artículo 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece: *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener, entre otros, el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas y su actualización, el Resumen ejecutivo; el valor estimado o valor referencial, según corresponda; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación"*;

Que, mediante el Oficio N° 135-2018-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 21-08-2018, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas emite la Certificación Presupuestal (Reporte de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000298-2018), señalando que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el presente año, en la Genérica de Gasto **2.3 Bienes y Servicios**, Específica de Gasto **2.3.2.4.1 2 de Carreteras, Caminos y Puentes CUENTA con Crédito Presupuestario Certificado** por un monto de S/ 251,125.00 en la **Meta Presupuestaria 0015**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;



Resolución Gerencial Regional Nº 170 -2018-GRA/GRTC

Que, en tal sentido, estando incluido en el Plan Anual de la Entidad, existiendo disponibilidad presupuestal, establecidos los términos de referencia, tipo de servicio, valor referencial y certificación presupuestal, procede su aprobación, conforme al Art. 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento D.S. Nº 350-2015-EF y sus modificatorias, contando con las visaciones respectivas y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 157-2018/GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación para el servicio de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-108 Emp. PE-1S (El Alto)-Emp.AR-105 (Mesana), tramo: km. 0+000 al km. 49+000 Long. 49.00 km.", por la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	VALOR REFERENCIAL S/	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Contratación del servicio de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-108 Emp. PE-1S (El Alto) – Emp. AR-105 (Mesana), tramo: km. 0+000 al km. 49+000 Long. 49.00 km.", según el siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none">✓ Lugar del servicio: Región: Arequipa, Departamento: Arequipa, Provincia: Caylloma, Distrito: Majes.✓ Longitud: 49.00 km.✓ Tiempo de ejecución: 52 días✓ Sistema de Contratación: Suma alzada.✓ Finalidad pública: Contribuir al desarrollo económico y social de los sectores, del ámbito de influencia de la vía, mediante la recuperación de la transitabilidad de las vías regionales, afectadas por la lluvia, el tránsito vehicular y otros factores asociados a la intemperie en la Región Arequipa.	01	Servicio	251,125.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

FUENTE:

- a) Informe Nº 369-2018-GRA/GRTC-S.G.I. Alcanzo Términos de Referencia para la contratación del servicio de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-108 Emp. PE-1S (El Alto) – Emp. AR-105 (Mesana), tramo: km. 0+000 al km. 49+000 Long. 49.00 km."
- b) Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios), a agosto del 2018.



Resolución Gerencial Regional Nº 170 -2018-GRA/GRTC

ARTICULO SEGUNDO. Derivar el expediente de contratación aprobado al Comité de Selección designado, para que proceda de acuerdo a las atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento – D.S. N° 350-2015-EF.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

29 AGO. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Huber Cáceres Alpaca
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
REGIONAL
DE AREQUIPA
Y COMUNICACIONES